



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 06/18, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.018.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del jueves, día 31 de mayo de 2.018, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 28 de mayo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía). 3º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Silvia Escot Rodríguez (PSOE Andalucía). 4º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

OTROS ASISTENTES:

Doña Dolores Octavia Barrientos Santos. Interventora del Ayuntamiento de Olvera. Se ausenta en el Punto 10 del Orden del Día.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 04/18, Extraordinaria, de fecha 27 de marzo de 2018 y número 05/18, Extraordinaria, de fecha 24 de abril de 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 04/18, Extraordinaria, de fecha 27 de marzo de 2018 y número 05/18, Extraordinaria, de fecha 24 de abril de 2018.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de marzo y abril de 2.018.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 31 DE MAYO DE 2.018.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
MARZO Y ABRIL DE 2.018.**

MES DE MARZO DE 2.018

- Total de decretos: 236.
- 120 Asuntos Económicos.
- 59 Personal.
- 29 Padrón de Habitantes.
- 6 Urbanismo.
- 9 Convocatorias.
- 13 Varios
 - 1 Solicitando asistencia jurídica a la Diputación.
 - 1 Sobre delegación de firma en el Segundo Teniente de Alcalde para firma de convenio.
 - 1 Iniciando el procedimiento de autorización de uso de las parcelas de ecohuertos.
 - 1 Sobre licencia de auto taxi.
 - 1 Autorizando la celebración de matrimonio civil.
 - 4 Sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.
 - 1 Autorizando la celebración de evento en la nave de ocio juvenil.
 - 1 Aprobando las Bases del concurso de fotografía de Semana Santa 2018 ‘La Pasión según Olvera’.
 - 1 Aprobando las Bases del concurso para el cartel de la Feria de San Agustín 2018.
 - 1 Sobre procedimiento judicial.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 16 de mayo de 2018.



MES DE ABRIL DE 2.018.

- Total de decretos: 188.
- 94 Asuntos Económicos.
- 42 Personal.
- 30 Padrón de Habitantes.
- 7 Urbanismo.
- 3 Convocatorias.
- 12 Varios:
 - 2 Otorgando licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - 1 Aprobando las Bases del Concurso de Pintura Rápida ‘Pintando el aceite’
 - 1 Autorizando la celebración de matrimonio civil.
 - 1 Aprobando las Bases del Concurso Gastronómico ‘Los Platos del Aceite’.
 - 1 Aprobando las Bases del Sorteo de la Cesta de Aceite en Olvera’18.
 - 1 Informando favorablemente la celebración de evento deportivo.
 - 1 Aprobando las Bases del “I Concurso de Fotografías Mujeres”.
 - 1 Sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.
 - 1 Aprobando las Bases del V Concurso de Balcones, Rejas y Fachadas típicas andaluzas en Olvera.
 - 1 Autorizando el uso de un aula en el edificio de “La Noria”.
 - 1 Autorizando la celebración de matrimonio civil.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 16 de mayo de 2018.

.../...

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses marzo y abril de 2.018.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de marzo y abril de 2.018:

MARZO:

- Día 1:** En Cádiz: Firma de Convenio Residencia de Mayores.
En Olvera: Reunión con el Club Atletismo Olvera.
Reunión en Centro de Participación Activa de Mayores.
Sesión formativa de la aplicación “Línea Verde”.
- Día 4:** En Olvera: Presentación del Cartel de Semana Santa en la Iglesia Parroquial.
- Día 5:** Acto con el Consejero de Empleo y la Presidenta de la Diputación sobre Planes de Empleo -30, +30, +45 y +55.
Taller de defensa personal.



Ayuntamiento de Olvera

- Día 6:** Taller mural por la igualdad en el Colegio Cervantes.
Taller “Sexismo a golpe de whatsapp” en Colegio Sierra de Lijar.
Presentación II Certamen de Bandas Solidario.
- Día 7:** En Olvera: Taller “Igualdad es Calidad” en el CADE de Olvera.
Concentración por la igualdad en Plaza del Ayuntamiento.
Cine en Casa de la Cultura: “El Pago Justo”.
En Cádiz: Firma de Convenio de Cultura con la Diputación Provincial.
- Día 8:** En Cádiz: Reunión con el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.
En Olvera: Conmemoración del Día de la Igualdad en la Casa de la Cultura.
Concentración en la Plza de la Concordia.
- Día 9:** En Cádiz: Reunión en Diputación Provincial, Presidencia y Área de Cooperación.
En Olvera: Reunión de Comercio.
Reunión con Quimiolvera.
Entrega de premios “Con M de Mujer”.
- Día 11:** II Certamen Solidario de Bandas.
- Día 12:** Junta Local de Seguridad.
Reunión con vecinos sobre carriles.
Reunión con hosteleros locales sobre Olivera 18.
Citas en Almazara “Los Horganzales” (Villamartín) y “El Vínculo” (Zahara de la Sierra).
- Día 13:** En Olvera: Reunión técnica sobre carriles.
En Cádiz: Presentación del libro “Antonio Gálvez y Las Misiones Pedagógicas en la Provincia de Cádiz” de Francisco Menacho.
- Día 14:** En Cádiz: Delegación del Gobierno: Entrega de Resolución del Programa GUADALINFO.
En Olvera: Reunión de Turismo con empresa de audioguías.
Cita en almazaras Agrosetenil y “Los Europeos” de Alcalá del Valle.
- Día 15:** En Cádiz: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con empresa local y temas municipales.
En Jerez: Reunión en Delegación de Agricultura sobre carriles.
En Olvera: Reunión del Equipo Técnico de Absentismo Escolar.
- Día 16:** En Bornos: Acto institucional: Nombramiento de hijo predilecto de Bornos al Vicepresidente de la Junta de Andalucía Manuel Jiménez Barrios.
En Cádiz: Visita al Muso de Cádiz con grupo de olvereños.
En Olvera: Grabación de TVE “España Directo” sobre Olvera.
Reunión técnica de seguimiento del Plan Municipal de Vivienda.
- Día 17:** Boda en el Salón de Plenos.
Cena solidaria de ASAMIOL.
- Día 18:** Pregón de Semana Santa de Antonio Pérez Sánchez en la Iglesia Parroquial.
- Día 19:** En Cádiz: Día de la Provincia.
Reunión con la Fundación Cajasol sobre Olivera 2018.
En Olvera: Taller de “Sexismo a Golpe de Whatsapp” en IES Zaframagón.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

- Día 20:** En Olvera: Hasta el día 23 taller "Como Gestionar Duelos por Pérdidas".
Presentación del cartel del "Lunes de Quasimodo".
Presentación del Plan Estratégico de Turismo de Olvera 2017-2020.
Reunión técnica de carriles y visita de Técnicos de la Junta de Andalucía sobre carril solicitado para ser subvencionado.
- Día 21:** Visita a cortes de carreteras de Zahara a Ronda y Algodonales a Ronda con alcaldes, Delegado Territorial de Fomento y Director General de Fomento de la Junta de Andalucía.
En Olvera: Jornada de formación de Asesores de Educación en La Noria.
Presentación de marcha familiar de Aludca en el Salón de Plenos.
Mesa de la Salud en Centro de Salud de Olvera.
Reunión con la Asociación "Olvera a Caballo".
- Día 22:** En Cádiz: Firma de Convenio contra la Pobreza Energética.
- Día 23:** En Olvera: Visita de la Delegada Territorial de Educación.
Reunión con la Empresa de trabajos verticales en Peñón de la Alameda.
Reunión Técnica del Plan Municipal de Vivienda.
Reunión organizativa del programa "A una hora de ...".
- Día 24:** En Olvera: Inauguración de la exposición de pintura de George Wills.
- Día 26:** En Olvera: Visita con Técnicos del SAM a futuras obras del PROFEA.
Reunión con hosteleros para el programa "A una hora de..."
- Día 27:** En Cádiz: Reunión con el Consorcio Bahía de Cádiz.
II puesta en marcha del programa de decoración floral del Barrio de La Villa.
- Día 31:** Exhibición de "street workout" y calistenia en Parque Entrecaminos.

ABRIL:

- Día 2:** Reunión en SAM Olvera sobre colocación de contenedores en Avda. Julián Besteiro.
- Día 3:** Reunión con BASICA sobre RSU.
Reunión de Programa Saltalindes en Olvera.
Visita con vecinos a diversos carriles.
- Día 6 al 10:** Feria y Romería del Lunes de Quasimodo.
- Día 7:** Carrera popular Lunes de Quasimodo.
Boda en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- Día 8:** Ofrenda floral a la virgen.
- Día 11:** Olvera: Reunión con empresas y visita al museo de La Cilla para proyecto de mejoras.
En Cádiz: Consejo de Alcaldes sobre Plan de Infraestructuras Deportivas y Culturales.
- Día 12:** En Olvera: Consejo Local de las Mujeres.
En Cádiz: Reunión técnica por el temporal de lluvias y daños ocasionados.
Presentación de Olivera 2018.
- Día 13:** En Alcalá del Valle: Feria del Espárrago.
En Olvera: Convivencia de clubes de baloncesto de la Sierra de Cádiz.
Presentación del cartel IV Jornadas de la Salud.
Hasta el día 15: Visita de "influencers" del programa "A una hora de..."



Ayuntamiento de Olvera

- Reunión de Administración Electrónica y Contratos Menores.
- Día 14:** En Olvera: Supervisión de La Noria para Curso Dipujoven.
- Día 16:** Hasta el día 22: Programa de temporeros en Francia.
En Olvera: Comienza el V Concurso Embellecimiento Balcones, Rejas y Fachadas.
- Día 17:** En Algar: Reunión Plan Infraestructuras Deportivas y Culturales.
En Olvera: Audición de alumnos/as olvereños del Conservatorio de Ronda en Casa de la Cultura.
- Día 19:** En Olvera: La Noria: Plan de Embellecimiento Urbano del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación.
- Día 20:** Audición alumnos/as de la Escuela de Música de Olvera en la Rockoteca (biblioteca).
- Día 21:** En Olvera: Cicloturista del Club Ciclista Navalagrulla.
Certamen de Teatro Ciudad de Olvera.
- Día 23:** En Olvera: Día del libro: Cuenta cuentos infantil en Biblioteca Pública.
Taller sobre drogas en el IES Zaframagón.
Junta de Portavoces.
- Día 24:** Reunión sobre RPT con Técnico de Diputación.
Entrega de premios I Ruta del Cuchareo.
Reunión con la Escuela de Fútbol.
Reunión con BASICA sobre RSU.
- Día 25:** En Cádiz: Firma de Convenios de ZTS y Ludoteca en Diputación.
En Sevilla: III Congreso de Juventud y Seguridad.
En Olvera: Firma de escritura de VPO.
Presentación “APP Línea Verde”.
Reunión turismo y visita al castillo y museo con empresa de audioguías.
- Día 26:** En Sevilla: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
Reunión con Director General sobre depuradoras en Olvera.
En Campillos: Reunión del Programa Saltalindes.
En Olvera: Junta de Gobierno en el centro de Participación Activa de Mayores.
- Día 27:** Hasta el 29: Olivera 2018.
Programa “Un millón de pasos” con AFA Unidos.
- Día 28:** Certamen ciudad de Olvera de teatro.
- Día 30:** Visita a la Vía Verde por los daños.

.../...

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura a los siguientes informes:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062

**“INFORME DE INTERVENCIÓN:****INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN****Pleno ordinario: 31 de mayo de 2018**

Fecha de obtención de datos 24 mayo 2018

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

- Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
6.589.731,36	2.124.102,63	8.713.833,99	4.812.177,20	2.246.943,99	2.114.267,48

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 55,22% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 25,79% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 94,10% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
6.589.731,36	2.124.102,63	8.713.833,99	2.685.479,39	1.137.916,28

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 30,82% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 42,37% de los derechos reconocidos netos.

- Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2018 a 24 de mayo de 2018

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
----------------------	-----------------	--------------	--------------------



Ayuntamiento de Olvera

5.158.206,15	3.054.517,55	3.311.590,53	4.901.133,17
---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Desglose de Pagos:

Presupuestario		No Presupuestario	Devoluciones de ingresos	Movimientos Internos de Tesorería
P. Corriente	P. Cerrado			
2.114.267,48	476.114,23	69.584,56	19.011,22	632.613,04

Desglose de Ingresos:

Presupuestario		No Presupuestario	Por Reintegro de Pagos	Movimientos Internos de Tesorería
P. Corriente	P. Cerrado			
1.138.721,16	55.039,45	1.225.389,65	2.754,25	632.613,04

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

LA INTERVENTORA,
Fdo.- Dolores Octavia Barrientos Santos
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES
COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2018

Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- *Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”



La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **primer trimestre de 2018** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>
863	457.979,07	355	136.959,71



Ayuntamiento de Olvera

b) *Intereses de demora pagados en el período.*

- *No se han pagado intereses de demora en el período.*

c) *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>1814</i>	<i>780.859,85</i>	<i>197</i>	<i>89.568,01</i>

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL TESORERO,

Fdo.- Álvaro Cortés Cantón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”

*“Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE de 2018.***

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

-RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. *El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

SEGUNDO. *Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.*

TERCERO. *Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas, una vez hayan transcurrido a su vez 30 días desde la fecha de entrada de las facturas por registro.*

CUARTO. *Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:*

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO. *El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:*

*Periodo medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas * importes pagos realizados + ratio operaciones pendientes de pago * importes pagos pendientes) / importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes.*



De conformidad con la metodología de cálculo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el primer trimestre de 2018 ha sido el siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Ratio Operaciones Pagadas (Días)</i>	<i>Importe Pagos Realizados (Euros)</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes (Días)</i>	<i>Importe Pagos Pendientes (Euros)</i>	<i>PMP (días)</i>
<i>Ayuntamiento De Olvera</i>	20,67	594.835,93	19,90	867.244,94	20,21

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera cumple con los plazos previstos en la legislación vigente, al situarse su PMP en el primer trimestre de 2018 por debajo de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

OCTAVO. *Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.*

*EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

.../...

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos formulados.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:



“INFORME DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN

Doña Dolores Octavia Barrientos Santos Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente:

Primero.- El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dispone lo siguiente: “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Segundo.- En cumplimiento de dicho artículo, se relacionan a continuación las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en contra de los reparos efectuados, desde 22 de MARZO de 2018 hasta fecha de firma del presente documento para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente:

Reparos formulados por la intervención que tienen carácter suspensivo:

Número De Reparo	Fecha de Decreto	Objeto del reparo	Explicación de Alcaldía
R7/2018	06/04/18*	Listado de contratos que deben ser objeto de licitación ya que no cumplen por razón de su cuantía o de su duración las características de los contrato menores.	Por esta Alcaldía se toma nota del contenido del reparo y se dictan las instrucciones oportunas para iniciar los procedimientos de licitación oportunos.
R8/2018	14/05/18	Obras por administración sin correspondencia clara con proyectos y contratos menores sin licitar habiéndose superado las cuantías limite del RDL 3/2011.PROFEA: Pañolillas, Calle Cruz y Nave para la promoción y creación de empleo estable. Gastos en relación a actividades privadas que deben, en su caso, encuadrarse como	Dada la necesidad de tramitar el pago de las precitadas facturas en aras a retribuir por los servicios y suministros prestados y teniendo en cuenta que aunque es necesario la expedición de certificaciones de obra éstas debe realizarlas el SAM cuestión que en reiteradas ocasiones se le ha solicitado sin que se hayan obtenido las mismas. En cuanto a los gastos



		<i>subvenciones. Gastos protocolarios que no se encuadran en dicho concepto presupuestario. Gasto realizado con contratista que carece de aptitud para celebrar ciertos contratos.</i>	<i>protocolarios y de subvenciones que deben ser objeto de inclusión en las BB.EE.PP. objeto de reparo se considera oportuno por esta Alcaldía hacer frente a los mismos en beneficio de los perceptores de los mismos dado el beneficio indirecto que producen a los intereses del municipio, en cuanto al proveedor que incumple obligaciones fiscales será tenido en cuenta lo que dispone el precitado reparo para próximas contrataciones.</i>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Reparos formulados por la intervención que no tienen carácter suspensivo:

Número de Reparación	Fecha de Decreto	Explicación
<i>R 3/2018 (no suspensivo)</i>	<i>23/03/2018</i>	<i>Factura que carece de alguno de los elementos que dispone el artículo 6 del Reglamento de facturación</i>
<i>R 4/2018 (no suspensivo)</i>	<i>26/04/2018</i>	<i>Factura que carece de alguno de los elementos que dispone el artículo 6 del Reglamento de facturación.</i>

Con el ánimo de aclarar el contenido de este informe tengo a bien señalar lo siguiente:

- La emisión de un informe de reparo puede contener un conjunto de facturas que a su vez se reparan por diferentes motivos, las razón de agruparlos todos en un mismo informe obedece única y exclusivamente a cuestiones de agilización administrativa.*
- La emisión de reparos no suspensivos se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que dispone que “si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado, cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios”. A sensu contrario los que no adolezcan de lo anterior se consideran reparos que no tienen el carácter de suspensivos.*
- *Se emite reparo suspensivo en relación a contratos que deben ser objeto de licitación. En cada expediente de tramitación de fases contables ADO se levanta el reparo suspensivo contenido en el precitado informe con la finalidad de hacer frente a los gastos contenidos en el mismo mediante las fases autorización, disposición y*



Ayuntamiento de Olvera

reconocimiento de la obligación.

A fecha de firma electrónica

*Dolores Octavia Barrientos Santos
Interventora municipal
Documento firmado electrónicamente”*

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

<i>PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA</i>	<i>NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</i>	<i>DENOMINACIÓN R.P.T.</i>
	<i>1</i>	<i>TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.</i>

EL ALCALDE.

*Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”*

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

**C.I.P. EMPLEO, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO,
SERVICIOS, ECONOMÍA Y HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018.

Vista la necesidad de modificar las bases de ejecución del presupuesto 2018 tanto por la entrada en vigor de normativa a efectos económicos de indudable importancia como:

- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así como también adaptar las Bases de ejecución del presupuesto vigente a las nuevas realidades que en la gestión diaria del presupuesto se vienen produciendo y con la intención de que sean recogidas en el instrumento adecuado para ello.

Visto informe de intervención de fecha 18 de mayo de 2018.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se propone si procede, la aprobación del siguiente dictámen:

Punto Uno.- *Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en los términos incluidos en el Anexo-Providencia de Alcaldía de 18 de mayo de 2018.*

Punto Dos.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

*En Olvera, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.- Francisco Párraga Rodríguez”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062

**sobre aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Primero: Propuesta de estudio y en su caso levantamiento del reparo formulado por intervención el 18 Mayo de 2018, en relación a los gastos que se detallan a continuación: .

ANEXO I

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
1621	21300	29,98	JUAN OLID PEREZ	0802765	F/2017/4951	25/07/2017	13/07/2017
171	21300	231,12	JUAN OLID PEREZ	0802765	F/2017/4951	25/07/2017	13/07/2017
3231	22110	53,11	JUAN OLID PEREZ	0802765	F/2017/4951	25/07/2017	13/07/2017
171	21300	362,15	JUAN OLID PEREZ	0802170	F/2016/3048	25/09/2016	23/09/2016
163	21300	275,88	JUAN OLID PEREZ	0802170	F/2016/3048	25/09/2016	23/09/2016
241	6190001	56,25	TRANS. Y MATERIALES PRUNA S.L.	A/1977	F/2016/2948	14/09/2016	14/09/2016
241	6190001	82,35	AURA ENERGIA, S.L.	182000512	F/2018/2915	09/05/2018	25/04/2018
2316	22110	584,67	JUMADI S.L.	A600010896	F/2017/2018	14/06/2017	25/11/2016
		1675,51					

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
342	21200	1.512,50	LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	A 16065	F/2017/3746	06/10/2017	01/12/2016
3321	22001	3.745,07	EDITORIAL CASALS, S.A.	CR 17110722	F/2017/4675	18/12/2017	30/11/2017
3321	22001	-1.194,59	EDITORIAL CASALS, S.A.	DV 17120063	A/2018/556	13/04/2018	05/12/2017
3321	22001	15,26	ESPASA CALPE, S.A.	RF0 81452	F/2018/984	14/03/2018	25/10/2017
338	22201	46,05	AMANDA VERDUGO BOCANEGRA	A 00012339	F/2018/2773	20/04/2018	31/07/2017
342	22100	14,06	AURA ENERGIA, S.L.	182000501	F/2018/2925	09/05/2018	25/04/2018
338	22100	217,56	AURA ENERGIA, S.L.	182000510	F/2018/2926	09/05/2018	25/04/2018
336	22100	462,43	AURA ENERGIA, S.L.	182000498	F/2018/2966	09/05/2018	25/04/2018
342	22100	429,03	AURA ENERGIA, S.L.	182000499	F/2018/2972	09/05/2018	25/04/2018
342	22100	92,25	AURA ENERGIA, S.L.	182000504	F/2018/2981	09/05/2018	25/04/2018
3232	22100	1.016,47	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000068	F/2018/3001	09/05/2018	31/01/2018
3231	22100	320,09	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000069	F/2018/3003	09/05/2018	31/01/2018
330	22100	68,89	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000067	F/2018/3006	09/05/2018	31/01/2018
336	22100	55,36	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000063	F/2018/3008	09/05/2018	31/01/2018
342	22100	272,83	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000064	F/2018/3011	09/05/2018	31/01/2018



Ayuntamiento de Olvera

330	22100	31,36	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000109	F/2018/3013	09/05/2018	31/01/2018
3231	22110	121,97	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9805	F/2018/3094	14/05/2018	08/05/2017
338	22110	138,28	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9801	F/2018/3098	14/05/2018	03/05/2017
3231	21300	3,80	JUAN OLID PEREZ	0803064	F/2017/4941	19/04/2018	29/12/2017
3231	22110	45,99	JUAN OLID PEREZ	0803064	F/2017/4941	19/04/2018	29/12/2017
3231	21300	781,34	JUAN OLID PEREZ	0802766	F/2017/4950	25/07/2017	13/07/2017
3231	22110	103,93	JUAN OLID PEREZ	0802766	F/2017/4950	25/07/2017	13/07/2017
3261	22110	8,59	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
3321	22110	8,59	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
336	22110	10,56	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
330	22110	16,03	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
3231	22110	76,23	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
3231	22699	166,94	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
3261	22110	38,54	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
3321	22110	16,84	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
336	22110	19,8	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
340	22699	12,5	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
		8674,55					

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
165	22100	243,83	AURA ENERGIA, S.L.	182000497	F/2018/2910	09/05/2018	25/04/2018
165	22100	450,52	AURA ENERGIA, S.L.	182000494	F/2018/2935	09/05/2018	25/04/2018
165	22100	96,15	AURA ENERGIA, S.L.	182000500	F/2018/2945	09/05/2018	25/04/2018
150	22100	22,26	AURA ENERGIA, S.L.	182000508	F/2018/2969	09/05/2018	25/04/2018
165	22100	143,72	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000071	F/2018/3010	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	167,86	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000070	F/2018/3012	09/05/2018	31/01/2018
163	21300	342,47	JUAN OLID PEREZ	0803064	F/2017/4941	19/04/2018	29/12/2017
1532	21300	175,89	JUAN OLID PEREZ	0803064	F/2017/4941	19/04/2018	29/12/2017
171	21300	305,38	JUAN OLID PEREZ	0803064	F/2017/4941	19/04/2018	29/12/2017
171	22104	87,99	JUAN OLID PEREZ	0803064	F/2017/4941	19/04/2018	29/12/2017
1621	21300	15,00	JUAN OLID PEREZ	0803064	F/2017/4941	19/04/2018	29/12/2017
165	22104	88,00	JUAN OLID PEREZ	0803064	F/2017/4941	19/04/2018	29/12/2017
171	21300	1114,81	JUAN OLID PEREZ	0802766	F/2017/4950	25/07/2017	13/07/2017
1621	21300	108,35	JUAN OLID PEREZ	0802766	F/2017/4950	25/07/2017	13/07/2017
1532	21300	216,98	JUAN OLID PEREZ	0802766	F/2017/4950	25/07/2017	13/07/2017

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

164	22110	6,69	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
164	22110	15,1	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
1532	22110	53,53	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
132	22110	15,25	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
		3669,78					

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
912	22601	496,10	GANDULFO IMPRESORES, S.L.	A 2017/A/1204	F/2018/1016	20/03/2018	19/12/2017
912	22601	215,23	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	17 003079	F/2018/1049	22/03/2018	31/08/2017
920	22699	11,64	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/ 14054	F/2018/2776	12/03/2018	09/08/2017
920	22699	11,40	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/ 12246	F/2018/2777	12/03/2018	12/07/2017
920	22100	97,82	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000065	F/2018/3004	09/05/2018	31/01/2018
920	22699	38,93	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
920	22110	11,28	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
920	22699	49,46	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
932	22708	50.778,5 6	Servicio Provincial de Recaudación				
920	22110	102,80	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
		51.813,2 2					

Segundo: En su caso levantado el reparo, propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar al presupuesto de 2018 las obligaciones del punto 1 además de las que se incluyen en el presente punto.

ANEXO II

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
4312	22100	40,15	AURA ENERGIA, S.L.	182000496	F/2018/2963	09/05/2018	25/04/2018
4312	22110	8,95	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
		49,1					

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
2311	2269902	130,68	ENCARNACION TROYA GERENA	650	F/2017/4613	11/12/2017	25/11/2017
2318	22699	4,93	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9809	F/2018/2758	12/03/2018	11/05/2017
2316	22105	247,79	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9782	F/2018/3097	14/05/2018	04/05/2017
2316	22110	60,55	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9782	F/2018/3097	14/05/2018	04/05/2017
2316	22699	26,40	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9782	F/2018/3097	14/05/2018	04/05/2017
2316	21300	107,57	APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	1 017376	F/2017/2595	03/07/2017	30/06/2017

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

2316	21300	440,52	APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	1 017377	F/2017/2596	03/07/2017	30/06/2017
2316	21300	440,52	APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	1 017450	F/2017/3070	03/08/2017	31/07/2017
2316	21300	107,57	APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	1 017449	F/2017/3071	03/08/2017	31/07/2017
241	22110	12,91	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/22683	F/2018/3095	14/05/2018	30/10/2017
2318	22110	13,35	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
241	22110	4,6	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
2318	22105	6,73	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21041	F/2018/3096	15/05/2018	30/11/2017
		1604,12					

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
165	22100	1.322,42	AURA ENERGIA, S.L.	182000493	F/2018/2939	09/05/2018	25/04/2018
165	22100	598,65	AURA ENERGIA, S.L.	182000495	F/2018/2947	09/05/2018	25/04/2018
165	22100	57,63	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000096	F/2018/3014	09/05/2018	31/01/2018
150	22100	13,16	AURA ENERGIA, S.L.	182000507	F/2018/2932	09/05/2018	25/04/2018
		1991,86					

El Alcalde-Presidente
Francisco Párraga Rodríguez”

“ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la presente tengo a bien poner de manifiesto la existencia de errores materiales en la redacción de la propuesta de Alcaldía relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos:

1. Se propone añadir al Anexo I, **vista diligencia de intervención**, las siguientes facturas:

ANEXO I

VINCULACION 1.2 2016

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
165	22100	578,51	AURA ENERGIA, S.L.	Z17201266	F/2018/2998	09/05/2018	30/11/2017
165	22100	697,07	AURA ENERGIA, S.L.	ZZ17201265	F/2018/3081	15/05/2018	30/11/2017
		1275,58					

VINCULACION 1.2 2017

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
165	22100	310,57	AURA ENERGIA, S.L.	182000505	F/2018/2950	09/05/2018	25/04/2018

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

150	22100	46,6	AURA ENERGIA, S.L.	182000506	F/2018/2994	09/05/2018	25/04/2018
165	22100	104,81	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000094	F/2018/3015	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	77,66	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000086	F/2018/3016	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	225,05	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000105	F/2018/3019	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	52,61	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000091	F/2018/3021	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	291,83	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000081	F/2018/3023	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	235,33	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000080	F/2018/3025	09/05/2018	31/01/2018
132	22100	323,42	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000087	F/2018/3027	09/05/2018	31/01/2018
164	22100	283,47	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000102	F/2018/3029	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	380,71	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000097	F/2018/3031	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	343,08	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000092	F/2018/3032	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	179,52	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000106	F/2018/3033	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	98,8	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000078	F/2018/3034	09/05/2018	31/01/2018
135	22100	29,2	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000089	F/2018/3035	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	672,95	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000098	F/2018/3037	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	3,88	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000107	F/2018/3038	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	620,4	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000072	F/2018/3041	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	897,76	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000103	F/2018/3044	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	464,89	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000095	F/2018/3045	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	205,26	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000073	F/2018/3046	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	207,32	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000099	F/2018/3047	09/05/2018	31/01/2018
165	22100	425,9	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000090	F/2018/3048	09/05/2018	31/01/2018
150	22100	48,75	AURA ENERGIA, S.L.	ZZ182000509	F/2018/3084	15/05/2018	25/04/2018
		6529,77					

VINCULACION 3/2 2016

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
342	22100	14,01	AURA ENERGIA, S.L.	182000486	F/2018/2909	09/05/2018	25/04/2018
338	22100	53,72	AURA ENERGIA, S.L.	Z17007523	F/2018/2997	09/05/2018	31/01/2017
338	22100	32,45	AURA ENERGIA, S.L.	Z17007524	F/2018/2999	09/05/2018	31/01/2017
3231	22100	511,62	AURA ENERGIA, S.L.	ZZ17201264	F/2018/3079	09/05/2018	30/11/2017
336	22100	371,85	AURA ENERGIA, S.L.	ZZ17201263	F/2018/3083	09/05/2018	30/11/2017
		983,65					

VINCULACION 3/2 2017

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
------------	--	---------	----------------	-----------	-------------	------------------------	---------------

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

338	22100	173,78	AURA ENERGIA, S.L.	182000487	F/2018/2964	09/05/2018	25/04/2018
338	22100	140,81	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000032	F/2018/3002	09/05/2018	31/01/2018
338	22100	50,02	AURA ENERGIA, S.L.	Z180002687	F/2018/3005	09/05/2018	31/01/2018
338	22100	13,83	AURA ENERGIA, S.L.	Z180009511	F/2018/3007	09/05/2018	31/01/2018
338	22100	381,09	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000066	F/2018/3009	09/05/2018	31/01/2018
338	22100	146,77	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000104	F/2018/3017	09/05/2018	31/01/2018
3231	22100	682,62	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000075	F/2018/3018	09/05/2018	31/01/2018
330	22100	152,84	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000083	F/2018/3020	09/05/2018	31/01/2018
330	22100	31,36	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000108	F/2018/3022	09/05/2018	31/01/2018
3231	22100	581,28	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000100	F/2018/3026	09/05/2018	31/01/2018
342	22100	226,25	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000076	F/2018/3039	09/05/2018	31/01/2018
3261	22100	460,77	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000093	F/2018/3042	09/05/2018	31/01/2018
3231	22100	34,78	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000084	F/2018/3043	09/05/2018	31/01/2018
338	22100	66,4	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000511	F/2018/3069	15/05/2018	25/04/2018
338	22100	46,04	AURA ENERGIA, S.L.	ZZ180009369	F/2018/3074	15/05/2018	31/01/2018
3231	22110	13,12	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9811	F/2018/3117	16/05/2018	16/05/2017
338	22609	10,56	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9803	F/2018/3119	16/05/2018	04/05/2017
342	22110	71,3	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9807	F/2018/3121	16/05/2018	11/05/2017
336	22100	129,94	AURA ENERGIA, S.L.	182000490	F/2018/3152	23/05/2018	25/04/2018
342	22110	6,49	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/13608	F/2018/3200	28/05/2018	02/08/2017
336	22110	9,54	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/12701	F/2018/3206	28/05/2018	19/07/2017
336	22110	67,85	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/14543	F/2018/3207	28/05/2018	17/08/2017
		3497,44					

VINCULACION 9/2 2017

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
920	22100	257,72	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000082	F/2018/3030	09/05/2018	31/01/2018
920	22100	589,42	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000079	F/2018/3049	09/05/2018	31/01/2018
920	22100	82,27	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000088	F/2018/3050	09/05/2018	31/01/2018
920	22100	17,27	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000085	F/2018/3024	31/05/2018	31/01/2018
920	22699	11,4	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9802	F/2018/3118	16/05/2018	04/05/2017
920	22110	24,25	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9808	F/2018/3120	16/05/2018	11/05/2017
920	22699	51,42	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/14296	F/2018/3208	28/05/2018	11/08/2017
912	22601	36,48	MI SUPER ALBEYCO,	M7/13359	F/2018/3209	28/05/2018	28/07/2017

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

			S.A.				
920	22604	90,00	MARIA LUISA JAEN LOBATO	Face 11-3 17	F/2018/3085	30/05/2018	14/11/2017
		1160,23					

2. Se propone añadir al Anexo II , *vista diligencia de intervención*, las siguientes facturas:

ANEXO I I

VINCULACION 2/2 2017

Aplicación		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro	Fecha registro entrada	Fecha factura
2318	22100	379,04	AURA ENERGIA, S.L.	182000502	F/2018/2988	09/05/2018	25/04/2018
2316	22100	1200,55	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000077	F/2018/3028	09/05/2018	31/01/2018
241	22100	524,16	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000101	F/2018/3036	09/05/2018	31/01/2018
241	22100	206,08	AURA ENERGIA, S.L.	Z182000074	F/2018/3040	09/05/2018	31/01/2018
2316	22105	769,29	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21040	F/2018/3163	21/05/2018	30/11/2017
2316	22110	266,03	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21040	F/2018/3163	21/05/2018	30/11/2017
2316	22699	88,94	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/21040	F/2018/3163	21/05/2018	30/11/2017
2316	22105	336,99	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9949	F/2018/3197	28/05/2018	07/06/2017
2316	22110	182,99	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/9949	F/2018/3197	28/05/2018	07/06/2017
2316	22105	115,15	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/10317	F/2018/3198	28/05/2018	13/06/2017
2316	22110	147,75	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/10317	F/2018/3198	28/05/2018	13/06/2017
2316	22699	72,6	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/10317	F/2018/3198	28/05/2018	13/06/2017
2316	22105	279,26	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/10825	F/2018/3199	28/05/2018	20/06/2017
2316	22110	180,3	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/10825	F/2018/3199	28/05/2018	20/06/2017
2316	22105	168,9	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/14458	F/2018/3201	28/05/2018	16/08/2017
2316	22110	130,81	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/14458	F/2018/3201	28/05/2018	16/08/2017
2316	22699	72,6	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/14458	F/2018/3201	28/05/2018	16/08/2017
2316	22105	315,18	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/14891	F/2018/3202	28/05/2018	22/08/2017
2316	22110	74,29	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/14891	F/2018/3202	28/05/2018	22/08/2017
2316	22699	46,2	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/14891	F/2018/3202	28/05/2018	22/08/2017
241	22110	45,88	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/13062	F/2018/3210	28/05/2018	25/07/2017
2316	22105	181,02	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/13923	F/2018/3212	28/05/2018	07/08/2017
2316	22110	27,84	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/13923	F/2018/3212	28/05/2018	07/08/2017
2316	22699	12,98	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/13923	F/2018/3212	28/05/2018	07/08/2017

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

2316	22105	268,51	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/13649	F/2018/3213	28/05/2018	31/07/2017
2316	22110	112,45	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/13649	F/2018/3213	28/05/2018	31/07/2017
2316	22699	72,6	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M7/13649	F/2018/3213	28/05/2018	31/07/2017
		6278,39					

VINCULACION 9/2 2017

920	22604	4961	MARIA LUISA JAEN LOBATO	Face 11-3 17	F/2018/3085	30/05/2018	14/11/2017
-----	-------	------	-------------------------	--------------	-------------	------------	------------

Para que se haga constar en el expediente y se tenga en cuenta la presente enmienda.

ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco Párraga Rodríguez

.../...

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo cinco concejales (5 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen ocho abstenciones (5 IU-LV-CA y 3 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular relativa a estudio sobre bajada de impuestos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A. ESTUDIO SOBRE BAJADA DE IMPUESTOS

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 31 DE MAYO 2018 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

VISTOS LOS INFORMES DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS PRESENTADOS PARA LA APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS DE 2018.Y PUDIENDO COMPROBAR SIN TENER TODAVIA LOS INFORMES DEFINITIVOS DE INGRESOS POR PARTE DEL SPRYGT QUE NUESTROS INGRESOS HAN AUMENTADO EN LA CANTIDAD DE 298.000 EUROS Y QUE NUESTRO REMANENTE DE TESORERIA SE SITUA EN 4.246.626 Y SIN QUE NUESTRO AYUNTAMIENTO TENGA NINGUN TIPO DE CREDITO AL QUE HACER FRENTE .ENTENDEMOS QUE ES EL MOMENTO DE BAJAR LA PRESION FISCAL A NUESTROS CIUDADANOS QUE SOPORTAN UN I.B.I.DE LOS MAS ALTOS DE

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

NUESTRO ENTORNO.

ACUERDOS A ADOPTAR.

1.- QUE POR PARTE DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS Y JURIDICOS DE NUESTRO AYUNTAMIENTO SE REALICE INFORME PARA PODER EVALUAR EN QUE MEDIDA SE PUEDEN BAJAR LOS IMPUESTOS.

2.- QUE UNA VEZ REALIZADO LOS ANÁLISIS DE LOS INFORMES, VEAMOS EN LA MEDIDA QUE SE PUEDE REDUCIR EL TRAMO DE IBI CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CARA AL EJERCICIO 2019

FDO. ANTONIO VILLALBA SÁNCHEZ”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

C.I.P. DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, URBANISMO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 10.- Aprobar Proposición de Alcaldía, si procede, sobre ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018 mediante el que se solicita acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 15 de diciembre de 2017, sobre subvenciones para la mejora de caminos rurales.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018 mediante el que se solicita acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigadas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), para las actividades cuyo objeto y presupuesto se consignan:

- *MEJORA DEL CAMINO PEÑÓN DE LAS CANTERAS Y PARTE DEL CAMINO DE PRUNA A GUADAMANIL*
- *Importe Inversión: 473.969,92 euros.*
- *Importe solicitado: 292.216,16 euros.*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único.- *Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018 mediante el que se solicita acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.*

EL ALCALDE

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 11.- Aprobar Proposición de Alcaldía, si procede, sobre ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2018 mediante el que se aprueba la actuación denominada “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”, enmarcada en el Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Olvera para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares y en Economía Baja en Carbono.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrado el día 10 de julio de 2.017, al Punto 1 del Orden del Día, en el que se acuerda la aprobación del Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Olvera para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares y en Economía Baja en Carbono, en concreto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Primero.- *Aprobar el CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA PARA LA SOLICITUD Y DESARROLLO DE PROYECTOS SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, que se adjunta como ANEXO I al presente acuerdo, mediante el que la Diputación Provincial de Cádiz asume la representación del Excmo. Ayuntamiento de Olvera para la solicitud de la correspondiente subvención, se compromete a aportar el resto de la cofinanciación, así como acepta la encomienda de*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

gestión del proyecto.

El Ayuntamiento de Olvera se compromete al cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la cláusula tercera del Convenio.

Segundo.- *Aprobar la actuación dentro de la medida 6 “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”, de conformidad con la Memoria de actuación que se acompaña como ANEXO II.*

El importe de la actuación es el contenido en el ANEXO M6 (Olvera), que asciende a 850.850,00 € (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS), para RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR.

Tercero.- *Autorizar al Sr. Alcalde a la suscripción de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”*

Vista la memoria redactada por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT), consigna una cantidad diferente en el proyecto de “Renovación de alumbrado público exterior de Olvera”, dentro de la medida 6, por importe de 899,784,66 €, cuantía que debe coincidir con el presupuesto total que figura en la memoria, debido a que la aprobación anteriormente realizada se hizo por el importe de 850.850,00 €.

Es por lo que la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la actuación dentro de la medida 6 de “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”, del proyecto denominado “Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior en Olvera”.

2. Aprobar la celebración del acuerdo de participación y representación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en esta línea de ayuda, por el nuevo presupuesto de 899.784,66 €.

3. Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión que celebre.

Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre apoyo a la propuesta de la Fundación SAVIA.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“José Luis del Río Cabrera como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APOYE LA PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN SAVIA

Hace varios meses recibimos comunicación por parte de Francisco Casero, presidente de la Fundación Savia la propuesta que después adjuntamos y que ha sido ya apoyada por muchos ayuntamientos andaluces. A través de la junta de portavoces, dimos conocimiento al resto de grupos políticos de dicha propuesta, por considerarla interesante y digna de nuestro apoyo, planteando la posibilidad de presentarla como una propuesta conjunta. Pero pasa el tiempo y por diversos motivos no hemos llegado a concretar nada y desde IU no nos parece razonable hacer esperar más tiempo la respuesta por parte de nuestro ayuntamiento a la propuesta que nos presentan desde esta Fundación. Por ello, la hacemos “nuestra”, transcribimos para conocimiento del pleno la carta recibida y planteamos las propuestas a la aprobación del pleno:

AYUNTAMIENTO DE OLVERA D. Francisco Párraga Rodríguez Plaza del Ayuntamiento nº 1 11690 – Olvera (Cádiz)

Diciembre de 2017 Estimado Francisco,

La Fundación Savia tiene como objetivo fundacional poner en valor lo rural. Estamos convencidos que tenemos todos, la responsabilidad de mantener un territorio vivo y saludable. Es de nuestro medio natural y rural del que obtenemos cada día los recursos imprescindibles para nuestra vida. Priorizar los criterios de sostenibilidad es una cuestión imprescindible para construir un mejor futuro.

Hemos observado en este sentido como, por desgracia, en demasiadas ocasiones se adoptan decisiones de gran envergadura sin considerar en los efectos que las mismas tendrán en el territorio, en sus gentes, en el futuro. No pensamos, lamentablemente, en las consecuencias futuras de nuestros actos de hoy.

Más concretamente no incorporamos, como criterio decisional, cómo afectará a las generaciones futuras las decisiones que toman las generaciones presentes. Este es un asunto de gran interés para la Fundación Savia y en el que estamos seriamente implicados. No tenemos en cuenta cómo estamos condicionando la vida de nuestros nietos y biznietos. Por unas circunstancias que no terminamos de entender, no defendemos a las generaciones futuras, quizás sea porque no compran ni votan. Consideramos que la creación de una institución que tenga como misión esencial incorporar estos criterios en las decisiones de gobernanza es de gran importancia para

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

la humanidad del futuro. El/la Defensor/a de las Generaciones Futuras es una institución muy necesaria, por lo que le damos traslado de la siguiente propuesta de moción que nos gustaría, llevase al próximo pleno de su Ayuntamiento.

Desde la Fundación Savia, consideramos esencial que se trate de una iniciativa a la que se sume la ciudadanía, y en este sentido son, en nuestra opinión, los Ayuntamientos las entidades que mejor representan los intereses y objetivos de un territorio concreto. La propuesta está siendo acogida con gran interés y entusiasmo y ya varios ayuntamientos la han aprobado en sus plenos (previo acuerdo de todos los grupos políticos) (actualmente 57 ayuntamientos) y más municipios se encuentran tramitando la moción para llevarla en breve a sus próximos plenos municipales. Nos encantaría que se sumase a este grupo de municipios, que son cabecera de esta iniciativa.

Adjunto remitimos copia de la carta de apoyo al proyecto recibida del Director Ejecutivo del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas, D. Erik Solheim, listado de ayuntamientos aprobados y entidades que apoyan la iniciativa. Para cualquier duda o aclaración le indicamos nuestros teléfonos de contactos: Francisco Casero: 629429494 – Antonio Aguilera: 600260016 – Manuel Castañón: 699136137.

Un abrazo,

Francisco Casero Rodríguez Presidente Fundación Savia por el Compromiso y los Valores.

*Sometemos a la aprobación del pleno las siguientes **PROPUESTAS**:*

PRIMERO. - *Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

SEGUNDO. - *Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

TERCERO. - *Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

CUARTO. - *Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

*Olvera, a 24 de mayo de 2018
Fdo.: José Luis del Río Cabrera."*

.../...

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

C.I.P. DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, MUJER, JUVENTUD, FESTEJOS, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre creación de un centro hospitalario sociosanitario en el antiguo hospital de Ronda.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

José Luis del Río Cabrera como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

“PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO PÚBLICO SOCIO SANITARIO EN LOS TERRENOS DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA

La Comarca natural de la Serranía de Ronda, que incluye, al menos, 37 poblaciones, de las cuales 26 pertenecen a la provincia de Málaga y 11 a la de Cádiz, con un total de 112.000 habitantes aproximadamente (que se reparten casi al 50% entre las dos Provincias), sufre unas deficientes comunicaciones internas y con el exterior, lo que favorece el aislamiento, la dispersión y la atomización de los núcleos urbanos. A ello hay que añadir que, salvo en la ciudad de Ronda donde hay bastante actividad ligada a los servicios, en el resto predomina una población eminentemente rural, muy envejecida, con una renta per cápita un 13% inferior a la media andaluza y con una tasa de desempleo en torno al 30%.

En este contexto socioeconómico poco halagüeño, la Serranía afortunadamente cuenta desde hace décadas con un Hospital Público Comarcal de Agudos, que recientemente ha estrenado un nuevo edificio. Sin embargo, nos encontramos con frecuencia con personas de la Comarca que padecen dolencias crónicas, o bien derivadas de su avanzada edad, o por discapacidad, o por procesos terminales, o por problemas que afectan a su salud mental, etc., que, sin ser subsidiarias de ingreso en un Hospital de Agudos, como es el existente, sí precisan de una serie de cuidados o actuaciones sociales y sanitarias, más o menos prolongadas, que por razones médicas, familiares, o de organización asistencial, no les es posible recibir en sus domicilios. Es decir, son personas que aúnan dependencia y necesidad de asistencia sanitaria. A ello se les añade, en muchos casos, una mala situación económica.

Para atender esta demanda, surgieron hace años, en diversas Autonomías Españolas, los llamados Centros Hospitalarios Sociosanitarios, de carácter público, también conocidos como Hospitales para Pacientes Crónicos y Geriátricos. En Andalucía, y en concreto en la Comarca de la Serranía de Ronda, esta labor

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

sociosanitaria la están cubriendo, hasta ahora, con mucha abnegación, los profesionales sanitarios de Atención Primaria, de la exigua Unidad de Cuidados Paliativos, y, sobre todo, del Hospital Comarcal, prolongando en muchos casos las estancias hospitalarias, más por razones sociales que propiamente sanitarias. Y ello con un costo mucho mayor, y por un personal menos especializado en este tipo de pacientes, que si se hiciese un Centro Público Sociosanitario, como corresponde a una sociedad avanzada.

Desde que en 1998 se constituyó la “Plataforma Ciudadana por el Nuevo Hospital Comarcal de la Serranía de Ronda”, sus integrantes han venido reivindicando que, cuando éste fuese una realidad, lo cual afortunadamente ya ha ocurrido, se destinase el recinto y lo que fuera recuperable del edificio de viejo Hospital, ya en desuso, que son propiedad de la Junta de Andalucía, a la construcción de un Centro Hospitalario Público que integre la atención social y la sanitaria, para el tipo de usuarios referidos. La mayoría de ellos no pueden permitirse costear un centro asistido de carácter privado, como los que en los últimos tiempos están proliferando ante la inoperancia de la Administración Pública. Estamos convencidos, además, de que la inversión realizada se compensará, a la larga, con una mejor utilización de los recursos del Hospital Comarcal de Agudos.

Con este objetivo, se elaboró, desde dicha Plataforma, una Proposición No de Ley, que fue registrada el día 25-7-2017 en el Parlamento de Andalucía, por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y de Podemos, con el propósito de convencer y conseguir, también, el apoyo para esta causa de los demás grupos políticos del Parlamento Andaluz que fue aprobada por el Parlamento de Andalucía en febrero de 2018.

A). Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a:

1.- No permitir que los terrenos del recinto del Viejo Hospital de la Serranía de Ronda y adyacentes, propiedad de la Junta de Andalucía, sean vendidos al mejor postor, ni destinados a otro fin que no sea un servicio público sanitario.

2.- Que el destino final de dichos terrenos sea la construcción del tan necesario Centro Hospitalario Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda, que supondrá un acicate económico y de empleo, así como una institución de referencia y alternativa al desamparo de muchas personas, en una Comarca tan necesitada y sus poblaciones vecinas.

3.- Que se incluya una primera partida presupuestaria, para este fin, en los Presupuestos de Andalucía del año 2018.

4. – Instar a la Junta de Andalucía para que cree una Red Pública Andaluza de Centros Sociosociosanitarios, funcionando el futuro Centro Hospitalario Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda como centro piloto de esta Red.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

B). *Instar a las Diputaciones Provinciales de Málaga y de Cádiz para que ofrezcan también su apoyo económico a este Proyecto, dentro de sus posibilidades, dado que beneficiará a un amplio número de municipios de ambas Provincias.*

C). *Llevar esta propuesta a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

*Olvera, a 24 de mayo de 2018
Fdo.: José Luis del Río Cabrera”*

.../...

El Sr. Párraga Pérez sugiere la siguiente enmienda del punto número A).3 de la propuesta:

Donde dice:

“3.- Que se incluya una primera partida presupuestaria, para este fin, en los Presupuestos de Andalucía del año 2018.”

Debe decir:

“3.- Que se incluya una primera partida presupuestaria, para este fin, en los Presupuestos de Andalucía del año 2019.”

El Ponente acepta la enmienda.

.../...

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

PUNTO 14.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre transporte sanitario.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“José Luis del Río Cabrera como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

PROPUESTA RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cada día nos encontramos con una consecuencia más de las distintas medidas que se toman bajo el espíritu de la reforma del artículo 135 de la Constitución. La deriva externalizadora de los servicios esenciales que cada administración, dentro de sus competencias, tiene que asumir y que se ponen en manos privadas lo que provoca una merma tanto en la calidad del servicio como en los derechos laborales de las y los trabajadores que la desempeñan.

En esta ocasión nos vamos a referir a la Sanidad. Un derecho constitucional cuya competencia en nuestra tierra es de la Junta de Andalucía y en la que se están dando casos de extrema gravedad, como lo atestigua su propio informe del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se concluye que Clínica Pascual ha cobrado ilícitamente más de 164 millones de euros, derivados, entre otras cuestiones, de una situación de dominio en la que se encuentra la parte privada sobre la pública por la falta de inversión en materia sanitaria.

Una cuestión que no es aislada. Centrándonos en el objeto de la moción, esta cuestión se repite, con el mismo grado de gravedad, en cuento al Servicio de Transporte Sanitario, en el que derivados de las propias licitaciones, así como de las bajas en las mismas, tenemos una merma en el servicio que incumple claramente la normativa al respecto.

Las ambulancias según el R.D. 836/2012 están catalogadas según su dotación tanto material como personal en diferentes categorías. Este real decreto tiene por objeto establecer las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera.

- ***Ambulancias no asistenciales***, que no están acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:
- ***Ambulancias de clase A1***, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.
- ***Ambulancias de clase A2***, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas.

Ambas deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo, el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación.

- ***Ambulancias asistenciales***, acondicionadas para permitir asistencia técnico sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:
- ***Ambulancias de clase B***, destinadas a proporcionar soporte vital básico y



atención sanitaria inicial. Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

- ***Ambulancias de clase C.*** *destinadas a proporcionar soporte vital avanzado. Deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.*

Cuál es la realidad en la que nos encontramos. Como apuntábamos anteriormente, nos encontramos con licitaciones en las que se prima por encima de todo la dotación de ambulancias no asistenciales para, no sólo su cometido, sino para servicios de urgencias, donde la Consejería de Salud se ha inventado (ya que no aparece en el RD antes citado) las AIEE una ambulancia con un sólo Técnico con equipamiento especial, un equipamiento que no se puede utilizar porque una persona no puede ir conduciendo y asistiendo a la vez.

Esto es lo que está ocurriendo en la práctica totalidad de los avisos. Las urgencias se están atendiendo por Ambulancias no asistenciales, es decir dotadas con un único/a técnico lo que provoca que en numerosas ocasiones aparezcan en prensa las consecuencias de una mala asistencia por mucho compromiso que pongan los profesionales a los que les toca hacer el servicio es imposible que una persona sola pueda atender situaciones graves. Un ejemplo lo tenemos en esta misma semana, en el suceso en el que falleció una persona en la madrugada del lunes al martes en la A7 a su paso por Marbella, que fue asistida, en un primer momento por una Ambulancia no Asistencial, es decir dotada con medios humanos y técnicos para garantizar el transporte (bien en camilla o bien colectivo) pero no para (aunque el técnico si esté cualificado pero no puede hacer las dos cosas a la vez) un soporte vital básico y/o avanzado.

Por lo que podemos resumir, en cuanto a las licitaciones, que el Servicio Andaluz de Salud a través de las mismas realiza una auténtica estafa: mantiene en apariencia un servicio de transporte sanitario dotado con las unidades de ambulancias obligatorio pero que es todo fachada, ya merma considerablemente el servicio a través de unas ambulancias que no están garantizando el servicio.

Las ambulancias no asistenciales se deben limitar única y exclusivamente al transporte de pacientes que no necesitan asistencia (como su propio nombre indica), es decir traslados del hospital al domicilio tras alta, o del domicilio al hospital para



tratamientos clínicos: diálisis, radioterapia, rehabilitación... y por ello, debe ser limitado en su número a ello y por ello, aumentar el número de ambulancias asistenciales para garantizar el servicio de urgencias.

Si a esta primera estafa sobre lo que significa las licitaciones que ya de por sí hacen que el servicio se vea afectado, unimos las bajas de las distintas empresas, en muchas ocasiones temerarias, donde no van a renunciar a su % de beneficio, nos encontramos con unas plantillas ajustadas al máximo para "cumplir" con el contrato que acumulan más horas de las normales y con unas rebajas de salario entre 10%-30%.

Y decimos "cumplir" y lo ponemos entre comillas porque son escasos los medios de control del exhaustivo cumplimiento de lo recogido en los pliegos, así como de normativas laborales básicas, como que en materia de atención sanitaria el personal no puede ser de prácticas una cuestión que se repite. Las distintas empresas, llamadas por las rebajas fiscales que representan la contratación de personal en práctica que no es más que una forma más de precariedad laboral imperante derivada de las distintas reformas laborales, atienden servicios con personal que debería (atendiendo al concepto en prácticas) no suplir nunca a un técnico sino acompañarlo para adquirir experiencia. Una cuestión que está siendo tónica habitual como una forma más de abaratar costes y aumentar los beneficios.

Unos problemas que tendrían una solución básica que es la recuperación de todos los servicios dependientes de la sanidad a una gestión pública al 100%, para lo que se requiere voluntad política tal y como ha realizado con respecto al Transporte Sanitario el Gobierno Balear donde los datos atestiguan una mejora importante tanto en la calidad del servicio como en la calidad de los derechos laborales.

Una voluntad política en defensa de los servicios públicos de calidad que por desgracia lamentamos que el Gobierno de Susana Díaz la platique en mítines, pero no la practica en su acción de gobierno, y por ello, como medida que al menos acabe con la merma del servicio, una auténtica estafa, se recojan en los pliegos garantías suficientes para que los mismos no signifiquen merma alguna en el servicio hacia la ciudadanía y en los derechos de las y los trabajadores del transporte sanitario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rescatar para su gestión directa del Servicio de Transporte Sanitario, así como todos los servicios dependientes de Sanidad (como pueden ser el 0,61, Salud Responde...)*
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, que si persiste en externalizar los servicios, en los pliegos se recojan medidas que salvaguarden un servicio de Calidad en materia de Transporte Sanitario por lo que entre otras cuestiones:*



Ayuntamiento de Olvera

- *Que las Ambulancias no Asistenciales no presten servicio de urgencias, y se limiten a los servicios para los que están destinadas: transporte de pacientes que no precisan asistencia.*
- *Que exista un mecanismo de control con duras penalizaciones para el incumplimiento de cualquier aspecto de los pliegos.*
- *Que no se utilicen personal en prácticas para la sustitución de técnicos/as en el desempeño de sus funciones.*
- *Que se garantice para todas/os las/os trabajadoras/es el cumplimiento de los convenios colectivos tanto en número de horas, salarios, complementos...*

*Olvera, a 24 de mayo de 2018
Fdo.: José Luis del Río Cabrera”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

II.2. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 15.- Asuntos por razones de urgencia.

No se suscitan.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 16.- Turno de ruegos.

.../...

PUNTO 17.- Turno de preguntas.

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:40 horas del día 31 de mayo de 2018, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.